



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

AREA DE FESTEJOS

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588
E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la adjudicación de la explotación del servicio de bar para las fiestas locales en distintos espacios municipales cuya codificación es CPC 64.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de la explotación del servicio de bar para las fiestas locales en distintos espacios municipales será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá al único criterio del precio ofertado.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.dpz.es.

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 7.260,00 euros; el precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 6.000,00 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 1.260,00 euros.

El adjudicatario deberá hacer efectivo el importe de la adjudicación en dos plazos, la mitad a la firma del contrato, y el resto el día 1 de agosto del 2016. En el supuesto de prórroga, la adjudicación deberá hacerse efectiva la mitad el día 2 de enero, y el resto el día 1 de agosto del 2017.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato será un año desde la firma del contrato. Pudiendo ser prorrogado por un año, previa expresa conformidad de las partes.



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

AREA DE FESTEJOS

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588

E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es

www.pinadeebro.es

CLÁUSULA SEXTA. Horario del Bar y Servicios a Prestar

Los servicios a prestar con carácter obligatorio y en horario en el que se realicen los eventos, son los siguientes:

* 6 y 7 de mayo de 2016 **San Gregorio**: (local a determinar por el Ayuntamiento)

* 25 de junio de 2016 **San Juan**: (local a determinar por el Ayuntamiento)

* Del 14 al 20 de agosto de 2016 **San Roque**: Carpa municipal de fiestas.

* noviembre de 2016 "**Fiestas Quintos**": Sala Multiusos, sábado a designar por el Ayuntamiento.

* 31 de diciembre de 2016 **Nochevieja**: Sala Multiusos

* 5 de enero del 2017. Sala Multiusos (durante el reparto de regalos a los niñas y niños por SS.MM. Los Reyes Magos)

* Santa Águeda 2017.

* **Carnaval 2017**: Sala Multiusos

El contratista deberá asumir a su cargo las contrataciones de las actuaciones musicales para las programaciones de una noche de agosto, noviembre, y "Noche Vieja", sin que sea exigible a este Ayuntamiento aportación alguna por dicho concepto. Estas actuaciones deberán ser aprobadas por la por la Concejalía de Cultura y Fiestas.

EL contratista organizará y patrocinará el concurso local de guiñote a celebrar durante las fiestas de San Roque, conforme a las directrices del Ayuntamiento.

El contratista deberá de hacerse cargo de la limpieza de los locales donde se instalen las barras, retirando cuantos residuos (envases, envoltorios, vasos, servilletas, etc.) se generen por el funcionamiento del servicio.

El Ayuntamiento podrá modificar las fechas de las presentes cláusulas previa audiencia del contratista.

Podrán ampliarse las fechas de ejecución del contrato por mutuo acuerdo de las partes, con base en el precio de adjudicación.

El adjudicatario deberá contratar personal de seguridad que velará por la misma en el interior y controlará el acceso al recinto incluyendo la introducción de bebidas desde el exterior.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad,



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

AREA DE FESTEJOS

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588
E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario**:

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza de España, número 47, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil de contratante, en caso de que éste sea sábado se trasladada al primer día hábil siguiente.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, o por telefax, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

AREA DE FESTEJOS

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588
E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de explotación del servicio de bar para las fiestas locales en distintos espacios municipales ». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición económica**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Los licitadores podrán sustituir la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por la presentación de **una declaración responsable**, cuyo modelo se aporta en esta cláusula, suscrita por el licitador o su representante reconociendo que cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos y comprometiéndose a acreditarlos en caso de que vaya a ser propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación acreditativa de su capacidad, representación y solvencia en el plazo de cinco días hábiles.

En cuanto a la identificación del contratista, representantes de la entidad y el cumplimiento de requisitos de solvencia se podrá aportar Certificado de inclusión en el Registro de licitadores del Gobierno de Aragón en sustitución de la documentación a incluir en el sobre A excepto la Declaración responsable



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

AREA DE FESTEJOS

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588
E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

– Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la normativa de contratación para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

g) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

AREA DE FESTEJOS

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588
E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación del servicio de bar para las fiestas locales en distintos espacios municipales.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de abastecimiento de agua en Pina de Ebro.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato del servicio de bar para las fiestas locales en distintos espacios municipales, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional previsto en la cláusula sexta.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Relación de haber prestado un mínimo de tres contratos de gestión de servicio de mantenimiento de potabilizadoras y abastecimiento de agua de redes municipales que sumen tres años de servicio en los últimos cinco años.

CUARTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del declarante,



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

AREA DE FESTEJOS

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588
E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

Fdo.: _____»

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º __, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio para la explotación del servicio de bar para las fiestas locales en distintos espacios municipales por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación precio, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número __, de fecha _____ y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a __ de _____ de 2015.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional

No se exige.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación, la propuesta económica más alta de las presentadas.



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

AREA DE FESTEJOS

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588
E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Reglas Especiales Respecto del Personal Laboral de la Empresa Contratista

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

– doña María Victoria Calzada Torres, actuará como Presidenta de la Mesa.

Suplente de Presidencia: don José María Sánchez Jaria.

– doña María Sonia Gracia Sarasa, Vocal (Secretaria de la Corporación).

Suplente Vocal 1º: don Jesús Salvador Ocaso.

– don Emilio Pardo Del Cacho, vocal. Suplente: don Sergio Fanlo Usón.

– don Javier Zumeta Franco, Vocal. Suplente Vocal 3º: doña Marisa Fanlo Mermejo.

– doña Patricia Vanesa del Álamo León, vocal. Suplente: don Francisco José Escudero Beltrán.

– Don Jesús Salvador Ocaso, que actuará como Secretario de la Mesa.

Secretario de la Mesa Suplente: don José Luis Blasco Tortajada.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

AREA DE FESTEJOS

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588
E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de Proposiciones.

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de que éste sea sábado se trasladada al primer día hábil siguiente, a las 14:00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A»,

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de la proposición económica, en sesión pública a continuación de la calificación administrativa.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Requerimiento de Documentación

La Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

- hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Pina de Ebro,
- hallarse inscrito en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente para ejercer esta actividad,
- haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y de cumplir, asimismo, en su caso las obligaciones de la legislación vigente, en materia laboral, sanitaria, de consumo y de establecimiento públicos.

Igualmente deberá de haberse ingresado en la Hacienda Municipal el importe de la oferta económica correspondiente al primer plazo.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

AREA DE FESTEJOS

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588

E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es

www.pinadeebro.es

certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

AREA DE FESTEJOS

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588

E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es

www.pinadeebro.es

- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMONOVENTA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este Pliego de condiciones, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Modificación del Contrato

Los días previstos en la Cláusula Sexta podrán ser modificados en función de los días festivos que el Ayuntamiento disponga para cada año.

En caso de prórroga del contrato, anualmente, se incrementará el precio del contrato en un 2 %, importe este que este Ayuntamiento estimo en los Planes de Ajustes aprobados.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Penalidades por Incumplimiento

Cuando el contratista incumplida la apertura del servicio de barra en algún evento programado, se le impondrá una penalización de 200,00 euros por día no prestado entre los que viene obligado por el contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

AREA DE FESTEJOS

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588
E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Pina de Ebro, 26 de enero del 2016.

La Alcaldesa-Presidenta

Marisa Fanlo Mermejo